



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante expediente oficial n° 1089/2008 la secretaría legislativa de la legislatura de la Provincia de Río Negro solicita a los Colegios de abogados de las cuatro (4) circunscripciones judiciales y al consejo profesional de ciencias económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley n° 2747 y;

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución provincial

Los colegios de abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el consejo profesional de ciencias económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley n° 2747.

Por ello:

Autor: Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley n° 2747 confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los colegios de abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el consejo profesional de ciencias económicas de la provincia, cuya nómina se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3° de la ley n° 2747.

Artículo 2°.- De forma.